

INADMITE DEMANDA

MG

RADICADO: 2020-262

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA

Pasa al Despacho, Bucaramanga, 5 de agosto de 2020

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, cinco de agosto dos mil veinte.

Conforme lo dispuesto por el Artículo 90 del C. G. P. se declara INADMISIBLE la demanda ejecutiva singular adelantada por IR&M ABOGADOS CONSULTORES S.A.S. contra GERSON EDUARDO ARIZA MARTINEZ para que en el término de cinco días se subsane así:

Se le solicita al apoderado de la parte demandante allegar certificación donde aparezca el correo electrónico inscrito en el Registro Nacional de Abogados. Numeral 2 art. 5 decreto 806 de 2020.

Igualmente se le solicita allegar el correo electrónico canal digital de ALIANZA SGP S.A.S. donde recibe notificaciones.

NOTIFIQUESE



EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
Juez

Firmado Por:

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d6040d8e9af6f65144c1c7b14e82bdf7413b993061e8706dff981e0ab5186b0d

Documento generado en 05/08/2020 06:24:16 a.m.